petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 639 /10

Asunción, 14 de Octubre de 2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PR Nº 191/10 DEL 06 DE MAYO DE 2010 CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA CHACOMER S.A.E.C.A.

VISTOS: El Memorándum UOC/SCG3 0043/2010, de fecha 10.09.2010, de la Sección Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, y la Nota Interna DJU/DCL/1035/10, de fecha 20.09. 2010; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación, por Memorándum UOC/SCG3 0043/2010, solicita dictamen de la Dirección Jurídica sobre la prórroga de entrega y vigencia del Contrato PR Nº 191/10 de fecha 06 de Mayo de 2010 de conformidad con la Nota ingresada con N° 3.8[illegible] en fecha 24 de Junio de 2010, de la firma Chacomer S.A.E.C.A..

Que, la Dirección Jurídica por Nota Interna DJU/DCL/1035/10, de fecha 20 de Setiembre de 2010, considera viable dar curso favorable a la prórroga solicitada por la firma CHACOMER S.A.E.C.A. atendiendo a los motivos que le impidieron la entrega de los bienes dentro de plazo establecido en el Contrato, hasta el 15 de Octubre de 2010.

Que, en las condiciones señaladas y atendiendo los fundamentos expuestos, es necesaria la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR 191/10, para prorrogar la vigencia del Contrato prevista en la Cláusula Vigesimoctava, desde el 25 de Agosto de 2010 hasta el 15 de Octubre de 2010.

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/03, conforme a la Nota Interna DJU/DCL/1035/10, de fecha 20 de Setiembre de 2010, de la Dirección Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR Nº 191/10, celebrado el 06 de Mayo de 2010 entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Chacomer S.A.E.C.A., a los efectos de prorrogar el plazo de entrega previsto en la Cláusula Séptima hasta el 15 de Octubre de 2010 y la vigencia prevista en la Cláusula Vigesimoctava desde el 25 de Agosto de 2010 hasta el 15 de Octubre de 2010, para la entrega de los ítems que se describen en el siguiente cuadro:

COPIA PARA LA U.O.C.

es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 639 /10

Asunción, 14 de Octubre de 2010

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
24	Espumígeno para extinción de incendios en líquidos polares y no polares (para alcoholes e hidrocarburos)	Lts.	25.000
25	Espumígeno para extinción de incendios en líquidos polares (para alcoholes)	Lts.	9.400

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda N° 1 al Contrato PR Nº 191/10 de fecha 06 de Mayo de 2010.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR